

Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 16 de Mayo de 2001

ORDENANZA Nº 175 / 01

VISTO: La necesidad de contar con tosca para el mejorado de caminos vecinales en lugares cercanos y accesibles disminuyendo el costo por los servicios realizados, y;

CONSIDERANDO: QUE, la señora Nilda Rush de Winter ofrece tosca de buena calidad en un terreno de su propiedad determinado como lote Nº 362001, parcela Nº 27, Sección 01 y Partida Inmobiliaria 238, que pone a disposición de la municipalidad.-

QUE, la municipalidad hará la extracción de la tosca brindando en carácter de contraprestación, la condonación de deudas vencidas y exención de cuotas a vencer del ejercicio 2001, en concepto de la tasa General de Inmuebles, del terreno mencionado anteriormente.-

QUE, por ello y las facultades que tiene este concejo, puede realizar dicha transacción.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI SANCIONA CON FUERZA DE: **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CONDONAR, la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capioví, capital e intereses devengados hasta la fecha, al terreno propiedad de Nilda Rush de Winter, denominado como lote Nº 362001, parcela Nº 27, Sección 01 y Partida Inmobiliaria 238. El monto de la deuda vencida es de \$ 862,27(Pesos: ochocientos sesenta y dos con 27/100)correspondiente al período comprendido entre la 1ra. cuota del año 1993 y la 1ra. cuota del año 2001 inclusive.-

ARTICULO 2º: EXIMIR, de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capioví, al inmueble mencionado en el artículo precedente, implicando la suma de \$ 46.00(Pesos: cuarenta y seis), correspondiente a la 2da. y la 3ra. cuota del año 2001.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de Cesión de la Tosca con la contribuyente Nilda Rush de Winter, a cambio de la Condonación y Exención de deudas establecidas según los artículos 1 y 2.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la provincia de Misiones y cumplido

ARCHIVESE.



CONVENIO ENTRE NILDA RUSH DE WINTER y la MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Entre NILDA RUSH DE WINTER, con domicilio en el Paraje Tres Arroyos, ubicado en la zona rural de la localidad de Capiovi, Mnes. en adelante "LA PROPIETARIA", por una parte, y por la otra LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, Km. 1460, de la localidad de Capiovi, Mnes. en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Borgmann, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la sesión de Tosca a cambio de condonación y exención de Tasa General de inmuebles, según lo establece la Ordenanza Municipal Nº 175/01.-

SEGUNDO: La Propietaria, se compromete y obliga a ceder 757 cargas de tosca, de 6m3 c/u, cantidad que equivale al monto de la condonación y exención de la tasa general de inmuebles del terreno donde se extracrá la tosca, hasta el 31 de Diciembre de 2003, fecha en que vence el presente convenio.-

TERCERO: La Propietaria permitirá, el libre acceso de los vehículos municipales al terreno denominado como lote Nº 362001, Sección 01, Partida Inmobiliaria 238 y parcela Nº 27, predio del cual se extraerá la tosca.-

CUARTO: La Municipalidad se compromete y obliga a brindar como contraprestación, la condonación y exención de la Tasa General de Inmuebles del terreno con la nomenclatura catastral citado en la cláusula precedente.-

QUINTO: La condonación de la deuda vencida será por el valor total de \$ 862,27(Pesos: ochocientos sesenta y dos con 27/100), correspondiente al período comprendido entre la 1ra. cuota del año 1993 y la 1ra. cuota del año 2001 inclusive.-

SEXTO: La exención será por el monto total de \$ 46,00(Pesos: cuarenta y seis), correspondiente a la 2da. y la 3ra. cuota del año 2001.-

SEPTIMO: Los costos de extracción de la tosca correrán por cuenta y cargo de La Municipalidad, siendo ésta la única autorizada.-

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se firme el mismo.-

Bajo las 8(Ocho) cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación de cada una de las partes otorgantes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Capiovi, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, a los diecisiete días del mes de Mayo de dos mil uno.-

NILDA RUSH DE WINTER
La Propietaria

WUNION WANTED

JUAN BORGMANN
Intendente
Municipalidad de Capioví